



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

04 JUN. 2025

RECIBIDO

Firma: Hora: 10:24

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para financiar equipamiento o proyectos de infraestructura en educación, salud y agricultura que permitan el cierre de brechas"

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera los siguientes proyectos de Ley:

Proyecto de Ley 2971/2022-CR presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de canon, que permite el cierre de las brechas de infraestructura en educación, salud y agricultura, para fortalecer la solicitud de incorporación del Perú a la OCDE".

Luego de la exposición y debate, en la Décima Sesión Extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2025, se acordó por MAYORÍA aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para financiar equipamiento o proyectos de infraestructura en educación, salud y agricultura que permitan el cierre de brechas"; con once (11) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, José Enrique Jerí Oré, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana-Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Roberto Herbert Sánchez Palomino y Luis Gustavo Cordero Jon; ocho (08) votos en contra, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María del Carmen Alva Prieto, Diego Alonso Bazán Calderón y Patricia Rosa Chirinos Venegas; y, dos (02) abstenciones, de los señores congresistas Rosio Torres Salinas y Jorge Arturo Zeballos Aponte.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 2971/2022-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 6 de setiembre de 2022. Ha sido decretado a la Comisión de Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como primera comisión dictaminadora el 8 de setiembre de 2022; siendo la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la segunda comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 2971/2022-CR tiene por objeto modificar el artículo 6, incorporando el numeral 6.3 a la Ley 27506, Ley de Canon, que permita y priorice la ejecución de proyectos



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para financiar equipamiento o proyectos de infraestructura en educación, salud y agricultura que permitan el cierre de brechas"

y obras de infraestructura en educación, salud y agricultura, orientados al cierre de las brechas actualmente existentes, para fortalecer la solicitud de incorporación del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27506, Ley de Canon.
- Ley 28077, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 27506, Ley de Canon.
- Ley 28322, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27506, Ley de Canon, modificados por la Ley N° 28077.

IV. OPINIONES SOLICITADAS

4.1. Ministerio de Energía y Minas – MINEM

Mediante Oficio N° 0271-2022-2023-RABR-CEBFIF-CR de fecha 28 de setiembre de 2022, se solicitó opinión al Ministerio de Energía y Minas sobre el Proyecto de Ley 2971/2022-CR.

4.2. Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR

Mediante Oficio N° 228-2022-2023-RABR-CEBFIF-CR de fecha 28 de setiembre de 2022, se solicitó opinión a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR sobre el Proyecto de Ley 2971/2022-CR.

4.3. Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE

Mediante Oficio N° 0223-2022-2023-RABR-CEBFIF-CR de fecha 28 de setiembre de 2022, se solicitó opinión a la Asociación de Municipalidades del Perú sobre el Proyecto de Ley 2971/2022-CR.

4.4. Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

Mediante Oficio N° 0242-2022-2023-RABR-CEBFIF-CR de fecha 28 de setiembre de 2022, se solicitó opinión al Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Proyecto de Ley 2971/2022-CR.

4.5. Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE

Mediante Oficio N° 0223-2022-2023-RABR-CEBFIF-CR de fecha 28 de setiembre de 2022, se solicitó opinión a la Asociación de Municipalidades del Perú sobre el Proyecto de Ley 2971/2022-CR.

V. OPINIONES RECIBIDAS

5.1. Ministerio de Energía y Minas – MINEM

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para financiar equipamiento o proyectos de infraestructura en educación, salud y agricultura que permitan el cierre de brechas"

Mediante el Oficio N° 692-2022-MINEM-DM, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Ministerio de Energía y Minas remitió el Informe N° 1195-2022-MINEM/OGAJ, en el cual se indica que dicho ministerio no cuenta con competencia para emitir opinión respecto de la propuesta legislativa.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

6.1. Objetivo de la propuesta

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon, incorporando el numeral 6.3, con el fin de permitir y priorizar la ejecución de proyectos y obras de infraestructura en los sectores de educación, salud y agricultura. Esta modificación busca contribuir al cierre de brechas estructurales que limitan el desarrollo equitativo del país y fortalecer la posición del Perú frente a los estándares requeridos para su incorporación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

6.2. La evidencia de la problemática

Existe una necesidad de cerrar brechas en infraestructura en los sectores de educación, salud y agricultura, lo cual es un obstáculo para el desarrollo del país y limita su postulación a la OCDE.

Más específicamente:

- Las brechas en infraestructura son persistentes y afectan áreas clave como la educación, salud y agricultura.
- La actual Ley de Canon (Ley 27506) no prioriza de manera suficiente la ejecución de proyectos orientados a reducir estas brechas.
- Esta falta de prioridad debilita los esfuerzos del Perú por cumplir con los estándares necesarios para ser admitido en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Por tanto, el objetivo de la ley propuesta busca modificar el marco legal para permitir y priorizar inversiones que contribuyan a superar estas limitaciones estructurales.

6.3. Antecedente regulatorio

El artículo 1 de la Ley 27506, Ley del Canon, señala que: "El canon es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales."

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 27506, Ley del canon, modificado por el Artículo 1 del Decreto de Urgencia 001-2002, modificado por el Artículo 5 de la Ley N° 28077: "El

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para financiar equipamiento o proyectos de infraestructura en educación, salud y agricultura que permitan el cierre de brechas"

canon minero está constituido por el 50% (cincuenta por ciento) del total de ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la actividad minera, por el aprovechamiento de los recursos minerales, metálicos y no metálicos". A su vez, el numeral 5.2, del artículo 5, de la Ley 27506, Ley del canon minero, modificado por el Artículo 3 de la Ley 28077, modificado por el Artículo 2 de la Ley 28322, señala que: "El canon será distribuido entre los gobiernos regionales y locales de acuerdo a los índices de distribución que fije el Ministerio de Economía y Finanzas en base a criterios de Población y Necesidades Básicas Insatisfechas. Su distribución es la siguiente:

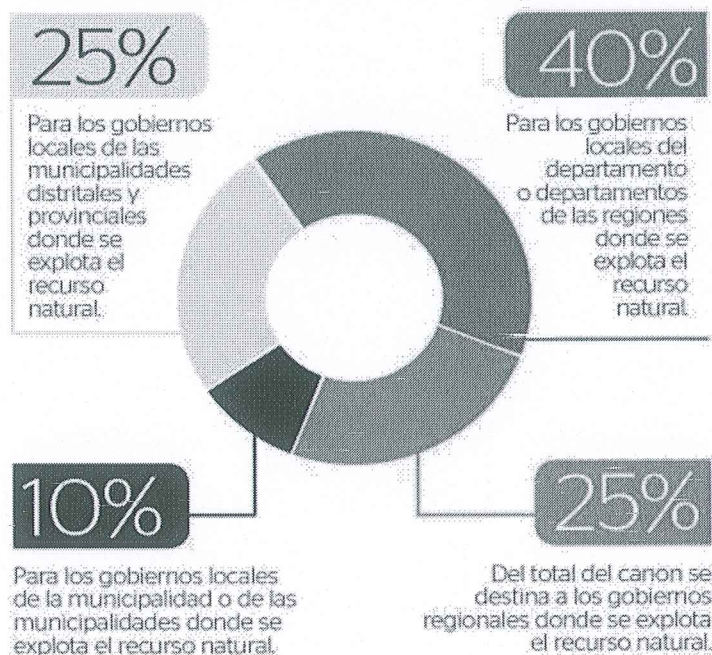
- a) El diez por ciento (10%) del total de canon para los gobiernos locales de la municipalidad o municipalidades donde se explota el recurso natural.
- b) El veinticinco por ciento (25%) del total de canon para los gobiernos locales de las municipalidades distritales y provinciales donde se explota el recurso natural.
- c) El cuarenta por ciento (40%) del total de canon para los gobiernos locales del departamento o departamentos de las regiones donde se explota el recurso natural.
- d) El veinticinco por ciento (25%) del total de canon para los gobiernos regionales donde se explota el recurso natural.

El 100% (cien por ciento) del monto a distribuir corresponde a lo generado por el canon en cada región o regiones en cuya circunscripción se encuentran los recursos naturales".(**)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para financiar equipamiento o proyectos de infraestructura en educación, salud y agricultura que permitan el cierre de brechas"

CÓMO SE DISTRIBUYE EL CANON MINERO

Distribución entre gobiernos distritales, provinciales y regionales:



Fuente: Minem

6.4. La necesidad de regular priorizando la ejecución de proyectos y obras de infraestructura en los sectores de educación, salud y agricultura.

Sector Salud

A pesar de que el 46% de las obras públicas en salud de los gobiernos regionales se financió con recursos del canon, sobrecanon y regalías mineras, la ejecución ha sido deficiente. Por ejemplo, el Hospital de Iquitos, con un presupuesto de S/ 88 millones, solo registra un avance del 25%. En regiones como Lambayeque, Tacna y La Libertad, casi el 100% de sus proyectos públicos en salud fueron financiados con estos ingresos, pero la ejecución efectiva ha sido limitada.

Sector Educación

El 72% de la inversión pública en educación de los gobiernos regionales se financió con canon, sobrecanon y regalías mineras hasta octubre de 2023.

Sin embargo, la ejecución de proyectos educativos ha sido insuficiente para cerrar las brechas existentes. En Arequipa, por ejemplo, solo el 31.5% de los colegios tiene locales en buen estado.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para financiar equipamiento o proyectos de infraestructura en educación, salud y agricultura que permitan el cierre de brechas"

Sector Agricultura

A pesar de que el canon minero se destina parcialmente a la agricultura, la ejecución de proyectos en este sector ha sido limitada. En Arequipa, menos del 10% de los recursos del canon se destinaron a la agricultura, mientras que más del 23% se asignaron a transporte.

En esa interpretación situacional estos gobiernos regionales, así como los municipios provinciales y distritales pueden ejecutar algunos proyectos que, ciertamente, han servido para mejorar la calidad de vida para la población pero que, por lo general, han quedado restringidos al ámbito de la infraestructura y el sector vivienda, siendo necesario atender al sector salud, educación y agricultura en igual proporción, más cuando tenemos cifras muy desalentadoras en cuanto a la atención a estos sectores.

El estudio advierte también que, en la última década, los gobiernos regionales han ejecutado en promedio el 71% de sus presupuestos destinados a proyectos de educación. Esta tasa es mucho menor para el 2022: a octubre, estas entidades solo han ejecutado el 47% de estos presupuestos. "Esto significa que hay un saldo de S/ 1,304 millones sin ejecutar", indica el documento.

Hasta octubre del 2022, el 72% de las obras públicas en educación de los gobiernos regionales se financió con dinero proveniente de canon, sobre canon y regalías mineras, según el informe "Gobiernos regionales: ¿Cómo va el gasto en salud y educación", elaborado por la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (ComexPerú)?

Entre los proyectos con mayor presupuesto a nivel nacional, pero que registran una baja ejecución, destacan el servicio de asistencia técnica sobre el uso de plataformas virtuales en ocho provincias de Piura, que cuenta con S/ 67 millones y solo un avance del 1%; el mejoramiento de la Institución Secundaria Perú Birf, en Puno (S/ 31 millones; 30%) y el mejoramiento de la Institución Guillermo Auza, en Tacna (S/ 27 millones; 27%).

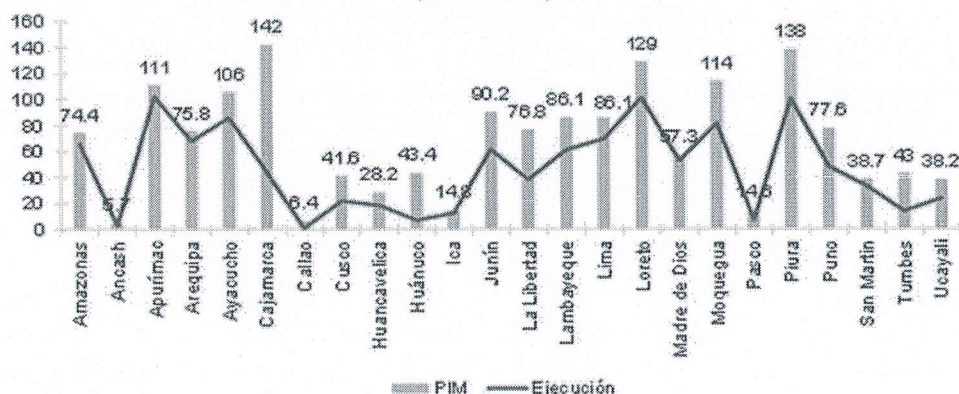
Por lo que la presente regulación permitirá una distribución más equitativa del canon en base a indicadores de pobreza multidimensional, lo cual contribuye a mejorar considerablemente el cierre de brechas, priorizando las verdaderas necesidades de la población y mejor aún aquellas poblaciones donde se encuentran cercanos a los proyectos mineros que son en la actualidad los más afectados por la carencia de infraestructura servicio y equipamiento en estos tres ámbitos que establecen el desarrollo sostenible y la inclusión social en las regiones mineras del Perú.

En el siguiente gráfico, se tiene el comportamiento de los gobiernos regionales en proyectos de logros de aprendizaje de estudiantes de educación básica regular en el 2022 por departamento.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para financiar equipamiento o proyectos de infraestructura en educación, salud y agricultura que permitan el cierre de brechas"

Seguidamente se puede apreciar la distribución o el esquema de la distribución del canon, preparada por ComexPerú.

PIM y ejecución de los Gobiernos regionales en proyectos de logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular en 2022 por departamento (S/ millones)



Fuente: MEF. Elaboración: ComexPerú.

Business Empresarial.- Durante el 2022, los Gobiernos locales solo ejecutaron el 65% de su presupuesto, equivalente a S/ 2,239 millones; mientras que los Gobiernos regionales solo el 68% equivalente a S/ 1,128 millones.

Esquema de Comex Perú – Sociedad de Comercio exterior

Esquema de distribución del canon y regalías en el Perú



Fuente: MEF. Elaboración: ComexPerú.

6.5. Impacto normativo de la propuesta de Ley

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para financiar equipamiento o proyectos de infraestructura en educación, salud y agricultura que permitan el cierre de brechas"

Jurídicos:	- Introduce una obligación legal expresa para los gobiernos subnacionales de priorizar sectores clave. - Establece un criterio vinculante para el uso del canon, limitando la discrecionalidad política actual.
Administrativos	Exigirá a los gobiernos regionales y locales: - Revisión de sus planes de desarrollo. - Fortalecimiento de capacidades para diseñar y ejecutar proyectos en sectores priorizados. - Reformulación de presupuestos multianuales.
Socio Económicos	Educación Mejora de infraestructura educativa, reducción de brechas de acceso y calidad. Salud Mayor inversión en establecimientos de salud, con efectos en prevención y atención médica oportuna. Agricultura Impulso a la infraestructura productiva rural, mejorando la seguridad alimentaria y la productividad.

6.6. Lo manifestado por Ministerio de Energía y Minas – MINEM

Mediante el Oficio N° 692-2022-MINEM-DM, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Ministerio de Energía y Minas remitió el Informe N° 1195-2022-MINEM/OGAJ, en el cual se indica que dicho ministerio no cuenta con competencia para emitir opinión respecto de la propuesta legislativa.

Al respecto debemos señalar que el MINEM sí tiene competencia funcional indirecta en temas de canon, Aunque el MINEM no administra directamente el canon, sí participa en su definición, regulación y generación, ya que el canon minero proviene de la actividad minera, la cual es regulada por dicho ministerio. En ese sentido, tiene responsabilidad en cuanto al marco técnico y económico del recurso, así como en su impacto sobre las comunidades.

El MINEM puede emitir opiniones técnicas no vinculantes, sin embargo, si bien no le corresponde pronunciarse sobre la viabilidad legislativa (que es del Congreso), sí puede emitir opinión técnica respecto a los efectos que una norma tendría sobre su sector, por tanto, el no emitir opinión no significa que el tema sea ajeno a su ámbito, sino que no es su función aprobar o desaprobado leyes.

6.7. Vinculación con el acuerdo nacional y la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2021-2022

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para financiar equipamiento o proyectos de infraestructura en educación, salud y agricultura que permitan el cierre de brechas"

El presente proyecto de ley tiene relación con el primer objetivo del Acuerdo Nacional: Democracia y Estado de Derecho, en relación con el acápite octavo: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, el cual señala que el Estado fomentará, entre otras cosas, "promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales", así como "desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario". Asimismo, está considerado en la Octava Política de Estado, "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", décimo noveno y vigésimo tema, referidos al "Fortalecimiento del proceso de descentralización" y al "Financiamiento de los gobiernos regionales y locales", respectivamente, de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, publicada el 23 de octubre de 2021.

Asimismo, la iniciativa legislativa, está alineada con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 (ODS):

- ✓ Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- ✓ Poner fin al hambre.
- ✓ Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- ✓ Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Costo:	La iniciativa no crea gasto público, al quedar especificada la redistribución del canon que nos avoca de forma equitativa.
Beneficios:	✓ Reducción de brechas sociales en salud, educación y agricultura en zonas que reciben canon minero. ✓ Uso más eficiente y focalizado de los recursos públicos, con impacto directo en el bienestar de la población. ✓ Mejora en el cumplimiento de estándares internacionales (OCDE y ODS), fortaleciendo la imagen institucional del país. ✓ Prevención de conflictos sociales al generar una distribución más equitativa y visible de los beneficios de la minería.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para financiar equipamiento o proyectos de infraestructura en educación, salud y agricultura que permitan el cierre de brechas"

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 2971/2022-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27506, LEY DE CANON, PARA FINANCIAR EQUIPAMIENTO O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN, SALUD Y AGRICULTURA QUE PERMITAN EL CIERRE DE BRECHAS

Artículo único. Modificación del artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon

Se incorpora el párrafo 6.3 en el artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon, con la siguiente redacción:

"Artículo 6.- Utilización del canon

[...]

6.3. Los recursos que los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales reciban por concepto de canon minero son utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de infraestructura o equipamiento que permitan el cierre de brechas en educación, salud y agricultura, y se distribuyen de la siguiente manera:

- a) Los gobiernos regionales entregan el 10 % del total percibido por canon minero a las universidades públicas y el 15% del total percibido por canon minero a los institutos y escuelas de educación superior de su circunscripción, destinándose exclusivamente para la inversión educativa en las áreas de investigación y tecnología, y en infraestructura y equipamiento.
- b) Los municipios distritales y los municipios provinciales destinan el 25 % del total percibido por canon minero a proyectos de infraestructura o equipamiento en educación.
- c) Los municipios distritales y los municipios provinciales destinan el 25 % del total percibido por canon minero a proyectos de infraestructura o equipamiento en salud.
- d) Los municipios distritales y los municipios provinciales destinan el 25 % del total percibido por canon minero a proyectos de infraestructura o equipamiento en agricultura".

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para financiar equipamiento o proyectos de infraestructura en educación, salud y agricultura que permitan el cierre de brechas"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecua el Reglamento de la Ley 27506, aprobado por el Decreto Supremo 005-2002-EF, a la modificación dispuesta por la presente ley en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Salvo mejor parecer

Dese cuenta

Sala de la Comisión

Lima, 23 de mayo del 2025



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 11:46:17-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 15:48:17-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 15:48:30-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 16:12:48-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yonel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 16:36:22-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/06/2025 11:41:04-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/05/2025 11:40:06-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 17:41:42-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/06/2025 16:10:17-0500



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para financiar equipamiento o proyectos de infraestructura en educación, salud y agricultura que permitan el cierre de brechas"



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 16:28:51-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2025 17:10:08-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2025 17:15:30-0500



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para financiar equipamiento o proyectos de infraestructura en educación, salud y agricultura que permitan el cierre de brechas"



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2971/2022-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 27506, Ley de Canon, para financiar equipamiento o proyectos de infraestructura en educación, salud y agricultura que permitan el cierre de brechas"